**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO SER027 DE 2026 CONTRATAR LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO (LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DEPURACIÓN) DE LOS EXPEDIENTES UBICADOS EN LOS ARCHIVOS DE VARIOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO SU FOLIACIÓN Y EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE INVENTARIO DE LOS MISMOS, SU EMBALAJE EN CAJAS DE CARTÓN Y EL TRASLADO AL ARCHIVO CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.**

*El presente estudio de conveniencia se sustenta en lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.*

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba debe proveer los bienes, servicios y espacios para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes corporaciones y despachos judiciales del distrito judicial y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3º del Acuerdo 1856 de 2003, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, es deber de las oficinas judiciales las funciones que se enuncian en los siguientes numerales: 17. *"velar mancomunadamente por la organización, custodia, conservación y buena presentación de las instalaciones, libros, archivos, elementos y equipos de trabajo en general. 19. "Recibir de los despachos judiciales de su sede, debidamente organizados e inventariados, los expedientes con destino al archivo y hacer la entrega de los mismos a dicha dependencia, atendiendo la reglamentación que para el efecto expida el Consejo Superior de la Judicatura".* Así, La Dirección Seccional de Administración Judicial Montería, como órgano técnico y administrativo, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento y garantizar la operación de los Despachos Judiciales a su cargo, realizando directamente, entre otras actividades, las de mantenimientos preventivos y correctivos de infraestructura física.

Como fundamento normativo encontramos también el Acuerdo PCSJA25-12272 del 12 de febrero de 2025 - *"Por el cual se actualiza la Política de gestión documental y archivo para la Rama Judicial y se definen los lineamientos para su implementación".*

Este acuerdo establece en sus artículos 23 y 40 lo siguiente:

> "*ARTÍCULO 23. Funciones la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y Coordinaciones administrativas. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial o Coordinaciones Administrativas, como coordinadores de los Archivos de gestión y responsables de los Archivos centrales y documentación del Archivo histórico, ubicados dentro de sus circunscripciones territoriales, tendrán las siguientes funciones:*
>
> *1. Apoyar y dotar a los despachos y oficinas responsables de los Archivos de gestión con los insumos, asesoría técnica, condiciones logísticas y materiales necesarios para un cabal desarrollo de las actividades de administración y gestión documental.*
>
> *2. Previa solicitud de los despachos y oficinas responsables de los Archivos de gestión, programar y gestionar la transferencia de los expedientes y documentos tanto físicos como electrónicos a los depósitos y/o repositorios de Archivo central atendiendo las Tablas de Retención Documental, el procedimiento correspondiente, las herramientas tecnológicas y las metodologías y/o documentos técnicos previstos para ello, así como el plan anual de transferencias, el cual debe elaborar.*
>
> *3. Administrar, preservar, controlar y custodiar los expedientes y documentos físicos del Archivo central e histórico y garantizar las condiciones que permitan su adecuada conservación. Para ello deben proveer los depósitos con las características y dotación adecuadas, según lo indicado en el Sistema Integrado de Conservación de la Rama Judicial, donde se ubicarán los Archivos centrales e históricos. (…)"*
>
> *"GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN.*
>
> *ARTICULO 40. Responsabilidad. El Consejo Superior y los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Direcciones Seccionales y*

*Coordinaciones Administrativas, Juzgados, Secretarías de Corporación, Sala o Sección y cada uno de los despachos de los Tribunales y de las Altas Cortes, así como las Oficinas Judiciales, Centros de servicio y de apoyo y las dependencias que cumplen la función administrativa dentro de la Rama Judicial, son responsables del manejo de su archivo de gestión.*

*Durante la etapa de trámite y archivo de gestión son responsables del acopio, organización, ordenación, custodia y administración de los expedientes y documentos físicos y/o electrónicos los servidores judiciales designados para realizar dichas actividades en cada uno de los despachos judiciales y en las dependencias administrativas."*

También tenemos como fundamento, el Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023 – 2026, *"HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE"*, Acuerdo PSCJA25-12273 del 19 de febrero de 2025 *"Por el cual se adoptan las Tablas de Retención Documental para los procesos judiciales en las jurisdicciones civil, constitucional, contenciosa administrativa, disciplinaria, laboral y penal";* Acuerdo PCSJA23-12094 de 2023 por el cual adopta el Sistema Integrado de Gestión Judicial (SIUGJ) de la Rama Judicial y define los lineamientos para su implementación y administración. El SIUGJ incluye el Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE), que permite la captura, procesamiento, organización, administración y preservación de los documentos electrónicos que conforman el expediente judicial electrónico; Circular PCSJC24-23 de 2024, establece la obligatoriedad de la implementación del SGDE en todas las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial, con el objetivo de que para el año 2025 todos los despachos judiciales gestionen sus expedientes de manera digital. La implementación del SGDE busca garantizar la integridad, unicidad y disponibilidad de la información judicial; El acuerdo PCSJA21-11882 *"Por el cual se aprueba y adopta el Sistema Integrado de Conservación de documentos de archivo de la Rama Judicial".*

Bajo ese entendido la Dirección Seccional de Administración Judicial seccional Montería, tiene a su cargo el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes judiciales, en aras de garantizar sitios de trabajo adecuados y seguros para los servidores, donde puedan desarrollar sus funciones en óptimas condiciones y a su vez puedan prestar al usuario el servicio de administración de justicia de forma integral, oportuna, continua e ininterrumpida.

Que, por lo anterior, la entidad ha venido desarrollando actividades encaminadas al mantenimiento (limpieza, desinfección, fumigación y depuración) de los expedientes ubicados en los archivos de varios despachos judiciales del departamento de córdoba y dependencias administrativas; así como su foliación y el diligenciamiento del formato de inventario de los mismos, su embalaje en cajas de cartón y el traslado al archivo central del distrito judicial de Montería, mediante contrato número SER027 de 2026.

**1.1 Situación contractual actual.**

El contrato SER027 -2026, fue celebrado para intervenir un total de **2.006 metros lineales (ml)** en distintas sedes judiciales del departamento de Cordoba de archivo por un valor de **$498.499.259**, encontrándose actualmente en ejecución. Durante el desarrollo de las actividades contratadas se identificaron condiciones operativas y volúmenes documentales superiores a los inicialmente estimados, lo que generó la necesidad de reorganizar la distribución de los metros contratados y determinar nuevos requerimientos de intervención archivística.

Cabe destacar que actualmente el contrato esta en ejecución y que solo se ha presentado una sola factura que esta en proceso de pago equivalente al 30.9% del valor total

**1.2 Reorganización de los metros lineales contratados.**

En ejercicio de las facultades de supervisión previstas contractualmente, se determinó la redistribución de los metros inicialmente asignados a los municipios de Ayapel y Montelíbano, así como del saldo pendiente de ejecución en Montería, trasladándolos al municipio de Lorica por razones de eficiencia operativa, concentración documental y gestión del riesgo archivístico. Esta modificación no genera incremento en el valor inicial del contrato.

La redistribución de los metros lineales se presenta así:

| **Origen** | **Metros lineales (ml)** |
|---|---|
| Ayapel | 138,00 |
| Montelíbano | 216,00 |

| | |
|---|---|
| Saldo pendiente Montería | 17,56 |
| **Total reasignado a Lorica** | **371,56** |

Como resultado de esta reorganización, la intervención inicialmente prevista para Lorica pasa de **56 ml** a **427,56 ml**, manteniéndose el equilibrio económico del contrato original.

### 1.3 Justificación técnica de la adición.

El análisis efectuado durante la ejecución permitió establecer que existen importantes volúmenes documentales que no quedaron cubiertos por el alcance inicial del contrato y que requieren intervención inmediata para garantizar su preservación, organización y posterior transferencia al Archivo Central.

La necesidad adicional de intervención archivística corresponde a:

• Lorica y Bajo Sinú. Lorica (656 ml entre la línea base reasignada y la adición) y San Antero, Cotorra y Momil, atendidos desde el mismo frente.
• Ciénaga de Oro. Frente propio, con equipo de trabajo designado y paquete de ingreso a la sede ya tramitado, cercano a Montería, Cereté y el Archivo Central.
• Moñitos. Su archivo ya está en Montería y se interviene allí, sin desplazamientos ni viajes.
• Chinú y Cereté. El mayor volumen se ejecuta en frentes que ya están activos.
• San Pelayo. Los 59,70 ml ya están ejecutados y soportados con FUID consolidado.

Grupo Franka
Nit 900306020-7

*Justificación de reasignación y adición, Contrato SER027 de 2026*

| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Valor unitario | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Lorica: faltante del pliego, Ítem 2 | ml | 228,44 | $204.490 | $46.713.696 |
| 2 | Lorica: fumigación y desinfección del archivo completo (656 ml), Ítem 1 | ml | 656,00 | $2.000 | $1.312.000 |
| 3 | Moñitos: Ítem 2 | ml | 68,00 | $204.490 | $13.905.320 |
| 4 | Moñitos: Ítem 1 | ml | 68,00 | $2.000 | $136.000 |
| 5 | San Pelayo: intervención autorizada, Ítem 2 | ml | 59,70 | $204.490 | $12.208.053 |
| 6 | Ciénaga de Oro: Ítem 2 | ml | 277,00 | $204.490 | $56.643.730 |
| 7 | Ciénaga de Oro: Ítem 1 | ml | 277,00 | $2.000 | $554.000 |
| 8 | Mayor volumen Chinú, Ítem 2 | ml | 47,10 | $204.490 | $9.631.479 |
| 9 | Mayor volumen Cereté (escenario medio), Ítem 2 | ml | 42,22 | $204.490 | $8.633.568 |
| 10 | Bajo Sinú (San Antero, Cotorra y Momil), Ítem 2 | ml | 230,00 | $204.490 | $47.032.700 |
| 11 | Bajo Sinú (San Antero, Cotorra y Momil), Ítem 1 | ml | 230,00 | $2.000 | $460.000 |
| 12 | Traslados al Archivo Central, Ítem 3 | viaje | 20 | $400.000 | $8.000.000 |
| | **SUBTOTAL ANTES DE IVA** | | | | **$205.230.546** |
| | **IVA 19 %** | | | | **$38.993.804** |
| | **TOTAL ADICIÓN** | | | | **$244.224.350** |
| | **% del valor inicial del contrato** | | | | **48,99 %** |

El contratista en cuestión emitió informe técnico sustentando la necesidad de intervenir en metros lineales adicionales sobre las sedes judiciales inicialmente intervenidas y descritas anteriormente, producto de dicho informe se destacan las siguientes conclusiones:

Parte A: Ayapel y Montelíbano (354 ml) están lejos de los frentes y del Archivo Central, y Montería, con unas 100 cajas por salir, deja un saldo de 17,56 ml a favor de la Entidad. Reasignar esos 371,56 ml a Lorica, el archivo más grande y en mayor riesgo, no cambia el valor ni los 2.006 ml del contrato.

• Parte B: la adición de $244.224.350 incluido IVA, el 48,99 % del valor inicial, por debajo del tope del 50 %, cubre 952,46 ml de intervención en Lorica, Moñitos, San Pelayo, Ciénaga de Oro, Chinú, Cereté y tres municipios del Bajo Sinú, 1.231 ml de fumigación y desinfección (entre ellos los 656 ml de Lorica) y 20 viajes. Purísima queda para una fase posterior. Todas las cantidades salen de los Estudios Previos y el Pliego o de la ejecución verificada.

• Necesidad: el contrato cubre la mitad de la necesidad que la Entidad cuantificó en el proceso SA004 de 2026. La adición atiende los archivos en peor estado y el mayor volumen verificado, con los mismos precios unitarios y un contratista ya movilizado.

• Plazo: la solicitud no modifica el plazo del contrato; la adición se ejecuta con frentes simultáneos y refuerzo de personal a cargo del Contratista.

• Se solicita a la Supervisión: (i) aprobar la reasignación de la línea base de la Parte A, en ejercicio de la facultad del parágrafo de la Cláusula Segunda; (ii) avalar la adición en valor de la Parte B; y (iii) adelantar ante la Entidad el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026, la modificación del contrato y la ampliación del valor asegurado de las garantías.

**1.4 Sustento económico de la adición.**

Para atender las necesidades identificadas se requiere una adición presupuestal de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($244.224.350)**.

La relación financiera del contrato es la siguiente:

| | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO **SER027 de 2026** | $498.499.259 |
| 50% DEL CONTRATO | $249.249.629,50 |
| Adición Propuesta | $244.224.350 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO **SER027 de 2026** | $742.723.609 |

La adición propuesta corresponde al **48,99% del valor inicial del contrato**, porcentaje que se encuentra dentro del límite previsto por el Estatuto General de Contratación Pública para los contratos estatales, garantizando la legalidad de la modificación contractual.

**1.5 Necesidad de actividades adicionales de fumigación y desinfección.**

Durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de realizar actividades complementarias de fumigación y desinfección sobre nuevos fondos documentales no cubiertos por la programación inicial.

La adición contempla la intervención de **1.231 ml adicionales** en actividades de fumigación y desinfección correspondientes a:

- Archivo completo de Lorica.
- Ciénaga de Oro.
- Municipios del Bajo Sinú (San Antero, Cotorra y Momil).
- Moñitos.

Igualmente se verificó que las sedes de San Pelayo, Cereté, Tuchín, San Andrés de Sotavento, Chinú y Sahagún ya habían sido fumigadas mediante seis actas ejecutadas durante septiembre, razón por la cual dichas actividades no son objeto de cobro adicional, garantizando la eficiencia del gasto público y evitando duplicidades.

**1.6 Necesidad de ampliar el plazo contractual.**

La ejecución de las actividades archivísticas ha evidenciado condiciones materiales y logísticas de mayor complejidad frente a las previstas inicialmente, entre las cuales se destacan:

- Existencia de mayores volúmenes documentales que los estimados.
- Presencia de cajas deterioradas y material en condiciones inadecuadas de conservación.
- Necesidad de procesos adicionales de depuración documental.
- Incremento sustancial de actividades derivadas de la intervención de 952,46 ml adicionales.
- Afectaciones operativas derivadas del cierre temporal del Edificio La Cordobesa como consecuencia de un sismo.

Que del informe técnico se destacan las siguientes conclusiones:

Parte A: Ayapel y Montelíbano (354 ml) están lejos de los frentes y del Archivo Central, y Montería, con unas 100 cajas por salir, deja un saldo de 17,56 ml a favor de la Entidad. Reasignar esos 371,56 ml a Lorica, el archivo más grande y en mayor riesgo, no cambia el valor ni los 2.006 ml del contrato. • Parte B: la adición de $244.224.350 incluido IVA, el 48,99 % del valor inicial, por debajo del tope del 50 %, cubre 952,46 ml de intervención en Lorica, Moñitos, San Pelayo, Ciénaga de Oro, Chinú, Cereté y tres municipios del Bajo Sinú, 1.231 ml de fumigación y desinfección (entre ellos los 656 ml de Lorica) y 20 viajes. Purísima queda para una fase posterior. Todas las cantidades salen de los Estudios Previos y el Pliego o de la ejecución verificada. • Necesidad: el contrato cubre la mitad de la necesidad que la Entidad cuantificó en el proceso SA004 de 2026. La adición atiende los archivos en peor estado y el mayor volumen verificado, con los mismos precios unitarios y un contratista ya movilizado Plazo: la solicitud no modifica el plazo del contrato; la adición se ejecuta con frentes simultáneos y refuerzo de personal a cargo del Contratista. • Se solicita a la Supervisión: (i) aprobar la reasignación de la línea base de la Parte A, en ejercicio de la facultad del parágrafo de la Cláusula Segunda; (ii) avalar la adición en valor de la Parte B; y (iii) adelantar ante la Entidad el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026, la modificación del contrato y la ampliación del valor asegurado de las garantías.

Estas circunstancias constituyen razones técnicas, logísticas y administrativas suficientes para garantizar la adecuada preservación documental, la continuidad del servicio archivístico y el cumplimiento efectivo de los fines institucionales de la Rama Judicial en el Departamento de Córdoba.

De acuerdo a esto se solicitó al área de Presupuesto de la Seccional, un CDP por el costo de estas actividades e ítems los cuales fueron definidos por el contratista y el supervisor de este contrato, ya que actualmente la entidad cuenta con los recursos para poder hacer proceso de adición del contrato.

Por el área de presupuesto se emitió el CDP 9926 del 28 de octubre de 2026 de la unidad 27-01-01-211 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERÍA por valor de $109.249.629,oo y CDP 17626 del 27 de octubre de 2026 dela unidad 27-01-01-811 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERÍA por valor de $140.000.000,oo, con los cuales se pretende comprometer la ejecución presupuestal de la adición para la realización de las actividades descritas y las cantidades superiores encontradas a las inicialmente estimadas.

**2.- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:**

**2.1.1 OBJETO:** Se estudia la posibilidad de realizar una ADICIÓN en recursos Y PRORROGAR EN TIEMPO el contrato **SER027 DE 2026**, cuyo Objeto es: **CONTRATAR LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO (LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DEPURACIÓN) DE LOS EXPEDIENTES UBICADOS EN LOS ARCHIVOS DE VARIOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO SU FOLIACIÓN Y EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE INVENTARIO DE LOS MISMOS, SU EMBALAJE EN CAJAS DE CARTÓN Y EL TRASLADO AL ARCHIVO CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**.

**2.1.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

Se mantendrán las especificaciones esenciales señaladas en el contrato **SER027 de 2026**, teniendo en cuenta el aumento significativo en las cantidades de los procesos estimados y los efectivamente hallados en los juzgados de los municipios de Lorica, Ciénaga de Oro, San Antero, Cotorra, Momil, Moñitos, San Pelayo, Chinú y Cereté, tal como se proyectaron en el informe de avance técnico suministrado por el contratista.

**2.1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Se trata de una ADICIÓN de recursos y prorroga en tiempo, al contrato número **SER027 de 2026**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO (LIMPIEZA,**

**DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN Y DEPURACIÓN) DE LOS EXPEDIENTES UBICADOS EN LOS ARCHIVOS DE VARIOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS; ASÍ COMO SU FOLIACIÓN Y EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE INVENTARIO DE LOS MISMOS, SU EMBALAJE EN CAJAS DE CARTÓN Y EL TRASLADO AL ARCHIVO CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**.

**2.1.4. PLAZO DE LA ADICIÓN Y PRORROGA.**

Que la adición y prórroga que se requiere realizar al contrato de arrendamiento SER027 DE 2026, es por el término de nueve (09) días calendarios contados a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2026, hasta el treinta (30) de dieceimbre de 2026.

**2.1.5. FORMA DE PAGO**:

Para la presente adición se mantendrá la forma de pago de las especificaciones esenciales señaladas en el contrato **SER027 de 2026.**

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

**2.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN**:

El Lugar de ejecución será en las sedes judiciales y los archivos incluidos en el contrato principal **SER027 de 2026 y los señalados en este estudio**.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El contrato adicional a celebrar se fundamenta en lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

*"(…..) Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".*

Como quiera que el valor del Contrato No. **SER027 de 2026**, es la suma de Cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos mcte ($ 498.499.259)**,** incluidos impuestos, la adición en cuantía prevista se ajusta a la disposición en cita, pues el valor de la adición es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($244.224.350) MCTE,** incluido impuestos.

| | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO **SER027 de 2026** | $498.499.259 |
| 50% DEL CONTRATO | $249.249.629,50 |
| Adición Propuesta | $244.224.350 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO **SER027 de 2026** | $742.723.609 |

**4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR APROXIMADO DE LA ADICIÓN AL CONTRATO SER027 de 2026:**

**4.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Para estimar el valor de la ADICION a celebrarse se tomo como referencia la cotización presentada por el contratista, el cual surge de la necesidad de cumplir con la totalidad de actividades y las cantidades adicionales sobre las previstas inicialmente, producto del informe técnico y administrativo aportado por el contratista en cuestión.

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

Con fundamento en las justificaciones técnicas expuestas y debidamente documentadas en el presente informe, se eleva a su consideración la aprobación de la ejecución de las cantidades identificados durante el desarrollo del contrato de referencia, solicitando para tal efecto una adición en valor por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS**

**VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($244.224.350) MCTE,** incluido impuestos.

Que para asumir el incremento de las cantidades sobre las actividades inicialmente previstas, se requirió al contratista que cotizara los valores en metros lineales para las actividades archivísticas y de fumigación; En tal sentido, dicho contratista remitió informe de reorganización y justificación adicional de metros lineales donde se realizo la clasificación de dichos metros en las sedes judiciales intervenidas para los servicios; De la misma forma, se hizo un estudio técnico por concepto de los metros lineales a intervenir faltantes con respecto a actividades inicialmente contratadas en las sedes judiciales relacionadas a continuación:

Grupo Franka
Nit 900306020-7

*Justificación de reasignación y adición, Contrato SER027 de 2026*

| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Valor unitario | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Lorica: faltante del pliego, Ítem 2 | ml | 228,44 | $204.490 | $46.713.696 |
| 2 | Lorica: fumigación y desinfección del archivo completo (656 ml), Ítem 1 | ml | 656,00 | $2.000 | $1.312.000 |
| 3 | Moñitos: Ítem 2 | ml | 68,00 | $204.490 | $13.905.320 |
| 4 | Moñitos: Ítem 1 | ml | 68,00 | $2.000 | $136.000 |
| 5 | San Pelayo: intervención autorizada, Ítem 2 | ml | 59,70 | $204.490 | $12.208.053 |
| 6 | Ciénaga de Oro: Ítem 2 | ml | 277,00 | $204.490 | $56.643.730 |
| 7 | Ciénaga de Oro: Ítem 1 | ml | 277,00 | $2.000 | $554.000 |
| 8 | Mayor volumen Chinú, Ítem 2 | ml | 47,10 | $204.490 | $9.631.479 |
| 9 | Mayor volumen Cereté (escenario medio), Ítem 2 | ml | 42,22 | $204.490 | $8.633.568 |
| 10 | Bajo Sinú (San Antero, Cotorra y Momil), Ítem 2 | ml | 230,00 | $204.490 | $47.032.700 |
| 11 | Bajo Sinú (San Antero, Cotorra y Momil), Ítem 1 | ml | 230,00 | $2.000 | $460.000 |
| 12 | Traslados al Archivo Central, Ítem 3 | viaje | 20 | $400.000 | $8.000.000 |
| | **SUBTOTAL ANTES DE IVA** | | | | **$205.230.546** |
| | **IVA 19 %** | | | | **$38.993.804** |
| | **TOTAL ADICIÓN** | | | | **$244.224.350** |
| | **% del valor inicial del contrato** | | | | **48,99 %** |

**4.2. VALOR DE LA ADICIÓN:**

El presupuesto de la presente ADICIÓN en valor es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($244.224.350) MCTE**, incluido impuestos, soportado a través de los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP 9926 del 28 de octubre de 2026 de la unidad 27-01-01-211 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERÍA por valor de $104.224.350,oo y CDP 17626 del 27 de octubre de 2026 dela unidad 27-01-01-811 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERÍA por valor de $140.000.000,oo.**

**5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Al respecto la presente ADICIÓN se remite a lo señalado para el contrato No. SER027 de 2026, en su correspondiente estudio previo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**6. ANÁLISIS PARA ESTABLECER MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES PRE Y CONTRACTUALES**

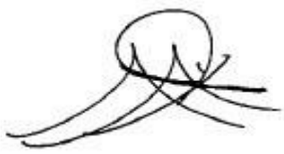
Con el fin de dar claridad al contratista sobre las garantías a constituir en la presente ADICIÓN, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las pólizas y garantías de que trata la cláusula decima cuarta del CONTRATO SER027 de 2026 de fecha quince (15) de julio de 2026, de acuerdo al valor total de la adición del contrato y su ampliación en cuantía.

**7. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO**

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Contrato principal SER027 de 2026.
- Certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 9926 y 17626.
- Informe técnico- administrativo de avance aportado por el contratista

Se entrega el presente estudio en Montería a los veintiocho (28) días de octubre de 2026.



**ALEXANDER JOSÉ LÓPEZ ISSA**
**Oficina Judicial Montería**
**Supervisor Contrato SER027 de 2026**